



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2022/1785R
Procedimiento:	Expedientes de modificación del presupuesto
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCION	

INFORME NÚMERO: 7.2022.CF

TIPO CONTROL INTERNO: Control financiero

MODALIDAD: Obligatorio, permanente y no planificable.

OBJETO: Modificación presupuestaria nº 7 mediante generación de ingresos para la elaboración de una estrategia municipal y su correspondiente plan de trabajo para la participación en proyectos europeos en el periodo presupuestario 2021/2027

GENERACION DE INGRESOS N° 5.2022			
Gastos		Ingresos	
Ap.Presupuestaria	02/9200/2270605	Ap.Presupuestaria	450.80
RC nº		Documento contable N°	12022000002493
Importe	10.000,00	Importe	10.000,00

Antecedentes de Hecho:

Con motivo de la subvención concedida en virtud de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas en base a la Orden de 27 de septiembre de 2021, por la que se convocaban subvenciones en régimen especial de concurrencia competitiva, subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de la Región



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

de Murcia para fomentar su participación en proyectos europeos facilitando su acceso a una asistencia técnica para la elaboración de estrategias y proyectos europeos (BORM nº 239, de 15 de octubre de 2021), aprobándose las bases reguladoras mediante Orden de 26 de julio de 2021 (BORM núm. 179, de 5 de agosto de 2021), donde se concede al Ayuntamiento de Torre Pacheco subvención económica por importe de 10.000,00 €, para la elaboración de una estrategia municipal y su correspondiente plan de trabajo para la participación en proyectos europeos en el periodo presupuestario 2021/2027.

Con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del proyecto subvencionado cumpliendo con los plazos de ejecución establecidos, y a fin de evitar que en un momento determinado no puedan cumplirse con las obligaciones económicas que exigen realizar gastos que no cuentan, en principio, con crédito presupuestario adecuado, es necesario generar crédito en el Ayuntamiento de la parte correspondiente a la cantidad subvencionada por importe de 10.000,00 euros.

Normativa aplicable:

- Art. 21 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 por el que se atribuye al Concejal Delegado de Hacienda la resolución de procedimientos de modificación del presupuesto que sean competencia de Alcaldía.
- Base nº 12 de Ejecución del Presupuesto Municipal Ayuntamiento de Torre-Pacheco 2021
- Art. 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Arts. 43, 44 y 45 Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 35 y 36 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.
- Art. 4.1.b. 3º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Fundamentos de Derecho:



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

<u>NORMATIVA</u>	<u>OBJETO</u>	<u>RESULTADO</u>
Art.181. TRLRHL y 43.1.a) RD500/1990: Ingreso de naturaleza no tributaria derivado de compromiso firme de aportación de persona jurídica para financiar, juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.	Compromiso firme de aportación por concesión directa de subvención	Cumple
Art. 43.2 RD 500/1990: Regulación de la modificación presupuestaria en las bases de ejecución del presupuesto.	Base nº 12 Presupuesto 2022	Cumple
Art.44 a) RD 500/1990: Reconocimiento del derecho o existencia formal del compromiso firme de aportación.	Ingreso recibido el 11/01/2022, DR-I nº 12022000002493	Cumple
Art.45.2 RD 500/1990: Se podrá generar crédito hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.	Importe de gastos generado	Cumple

RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO

Su resultado es FAVORABLE

CONCLUSIONES

Procede la tramitación del expediente:

1. Corresponde al Concejal Delegado de Hacienda la aprobación del expediente de conformidad con el Decreto de delegación de competencia nº 1279/2019 de 21 de junio de 2019 (B.O.R.M nº 164, de 18 de julio).
2. El contenido de esta modificación será remitido a la oficina virtual de las entidades locales como información de ejecución trimestral del trimestre que corresponda, asimismo se remitirá al portal de transparencia de la corporación, en su caso, el acuerdo de aprobación para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Torre-Pacheco, en la fecha mostrada a continuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

En Torre Pacheco, a 09/02/2022

Interventora Municipal